



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-MDS**

Socabaya, 04 de marzo del 2019



**VISTOS:**

El Oficio N° 00129-2019-CG/DC, El Informe N° 012-2019-MDS/A/GM de la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control referida a Transferencias Financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se deben realizar, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.



Que, mediante Oficio N° 00129-219-CG/DC Contraloría General de la República en aplicación de la Ley 30742, Tercera Disposición Complementaria Final comunica que se ha dispuesto Conformar una Comisión de Trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces; y el Jefe de OCI, quien participara como coordinador. Dicha resolución deberá ser designada mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda. La Resolución deberá ser remitida a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles de la recepción del documento. La Comisión tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento de OCI y deberá formular el Informe de costos del OCI el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva para su remisión a la Gerencia antes señalada en el plazo de 20 días hábiles a partir de la Conformación de la Comisión, plazo que deberá ser señalado expresamente en la Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Informe N° 012-2019-MDS/A/GM Gerencia Municipal en atención al Oficio N° 00129-2019-CG/DC indica que la Comisión de Trabajo propuesta por el Organismo de Control Institucional en el punto 1 del Oficio debe ser designada mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo conformarse, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la OCI.



Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

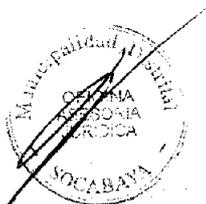
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Trabajo encargada de determinar los Costos de Funcionamiento del Organismo de Control Institucional - OCI, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- Lic. Ruth Soledad Torres Gómez  
**Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto**



- C.P.C. Nsolina Berroa Atencio  
**Jefe de la Oficina de Administración**
- Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos  
**Jefe de la Unidad de Recursos Humanos**
- Abog. Yoosy Gallegos Zamata  
**Jefe del Organo de Control Institucional - en calidad de Coordinadora**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la comisión conformada deberá:

- Determinar los costos que irroga el funcionamiento del Organo de Control Institucional – OCI, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de escritorio, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación.
- Formular el Informe de costos del Organo de Control Institucional – OCI, el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GLP "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica", el cual deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica en un plazo de 10 días hábiles de la recepción del Oficio N° 00129-2019-CG/DC.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados para el estricto cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control y la Directiva N° 011-2018-CG/GLP "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica".

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y del Organo de Control Institucional el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Yachira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE